



RESOLUCION EXENTA N°

015/

0528

MAT.: AUTORIZA CIERRE DE JARDIN INFANTIL MI PEQUEÑO TESORIO, COMUNA DE ILLAPEL, QUE FUNCIONA VIA TRANSFERENCIA DE FONDOS, POR MOTIVOS QUE INDICA.

LA SERENA,

VISTOS:

22 OCT 2015

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.798, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2015, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta 015/210, de fecha 07 de abril de 2014, modificada por la Resolución Exenta N° 015/255, de fecha 28 de abril de 2015, que establece orden de subrogación de la Directora Regional, Oficio N° 453, de fecha 20.10.2015, emanado de la Municipalidad de Illapel, Decreto Supremo N° 414 de 28 de diciembre de 2006, modificado por los Decretos Supremos N° 442 de 2008, y 67 de 2010, todos del Ministerio de Educación, modificado por el Decreto Supremo N° 05, de 2013 y el Instructivo aprobado por Resolución Exenta JUNJI 015/1820, de fecha 21 de agosto de 2008, y demás antecedentes tenidos en consideración.

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 20 de octubre de 2015, la Municipalidad de Illapel envió el Oficio N° 453, solicitando la autorización para el cierre de funcionamiento del jardín infantil **Mi Pequeño Tesoro**, código 4201004, debido al terremoto y tsunami que afectó a la región, el día 16 de septiembre de 2010, lo que ha imposibilitado el funcionamiento adecuado del jardín.

3º Que, atendida las circunstancias, el cierre del jardín debe decretarse por el mes de octubre de 2015.

4º Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que autorice el cierre del jardín, bajo las condiciones estipuladas, por los motivos ya descritos.

RESUELVO:

1º AUTORIZESE al jardín infantil Mi Pequeño Tesoro, de la comuna de Illapel, a cerrar y suspender actividades durante el mes de octubre de 2015, por verse afectado el establecimiento con el terremoto y tsunami ocurrido en la región el día 16 de septiembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


PAULA DEL CAMPO WIFF
PSICÓLOGA
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI COQUIMBO

PDCW/SEG/SSR/PA/ppa

-c.c. Asesora Jurídica.

-c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)

-c.c. Oficina de partes.

